

RESPUESTA A SUBSANACIÓN A INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR - CONVOCATORIA ABIERTA No. 015 de 2020

OBJETO. “CONSTRUIR UN PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS”.

De acuerdo con los términos del cronograma, se remiten respuestas a observaciones de carácter técnico en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No 1 **PROPONENTE No 4: SUBSANACIÓN CONSORCIO PUENTES CAS** **FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 15/01/2021 04:55 p.m.**

*“Respetados señores,
Atentamente nos permitimos remitir la subsanación de acuerdo con los requerimientos dispuestos en la evaluación preliminar y cumpliendo con el plazo estipulado en la Adenda No.2.”*

“3. REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA.” (...)

“(…) CONTRATO 1:

Se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 "DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" del análisis preliminar el cual establece que "La experiencia se acreditará mediante certificaciones o, con los contratos con sus modificaciones (adiciones, suspensiones, prórrogas y demás) acompañados del acta de liquidación respectiva(...)" , ya que no se aporta el contrato de obra.

Adicionalmente, al Acta de Liquidación le falta la hoja No.2, de igual manera en las firmas de dicha acta no se relacionan nombres ni cargos de los firmantes, lo anterior conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 "DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" literal "j. fecha, firma y cargo del funcionario o persona de la empresa que expide la certificación". Esta acta tampoco cumple con lo establecido en el literal "k. Dirección de correspondencia, teléfonos y/o correo electrónico" del numeral 3.3.2.(...)"

“(…)CONTRATO 2:

Se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 "DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" del análisis preliminar el cual establece que "La experiencia se acreditará mediante certificaciones o, con los contratos con sus modificaciones (adiciones, suspensiones, prórrogas y demás) acompañados del acta de liquidación respectiva(...)", ya que dentro de la certificación aportada no se incluye lo requerido en el literal e.) del numeral 3.3.2.(...)"

“(…) CONTRATO 3:

Se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 "DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" del análisis preliminar el cual establece que "La experiencia se acreditará mediante certificaciones o, con los contratos con sus modificaciones (adiciones, suspensiones, prórrogas y demás) acompañados del acta de liquidación respectiva(...)", ya que dentro de la certificación aportada no se incluye lo requerido en el literal e.) del numeral 3.3.2.

Adicionalmente, se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 "DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" literal "l. Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones", ya que en los soportes documentales presentados no se evidencia dicha información.(...)"

“(…)CONTRATO 4:

Se solicita al proponente subsanar conforme lo establecido en el numeral 3.3.2 "DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA" del análisis preliminar el cual establece que "La experiencia se acreditará mediante certificaciones o, con los contratos con sus modificaciones (adiciones, suspensiones,

prórrogas y demás) acompañados del acta de liquidación respectiva(...)", ya que no aportó documentos que soporten la ejecución de dicho contrato.(...)"

"(...) Se acatan todas las observaciones dispuestas en la evaluación preliminar de la siguiente manera:

a- Contrato 1:

Se aporta contrato principal con sus otro sí, subsanando así lo requerido en el literal e. del numeral 3.3.2. del AP.

Se solicita adjuntar la hoja No. 2 de acta de liquidación, se adjunta Acta de liquidación con sus páginas completas; así mismo el comité evaluador solicita cumplir con los literales j. y k. del numeral 3.3.2., nos permitimos adjuntar certificación expedida por el SUBGERENTE GENERAL DE INGENIERÍA en donde se puede constatar su "fecha, firma y cargo de la persona o funcionario que expide la certificación" de igual manera se subsana el literal K. que solicita "dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y/o correo electrónico", cumpliendo así con lo requerido por el comité evaluador. De igual manera se aporta el acta de entrega final que se relaciona en la certificación.(...)"

b- Contrato 2:

Se solicita subsanar lo requerido en el literal e. del numeral 3.3.2. del AP, enviamos copia del contrato junto con los otro sí generados que hacen parte del mismo, y el acta de liquidación correspondiente para el contrato en mención.(...)"

c- Contrato 3:

Se solicita subsanar lo dispuesta en el literal e. según el numeral 3.3.2. del AP, nos permitimos enviar copia del contrato juntos con los otro sí generados.

Se solicita subsanar lo dispuesto en el literal l. según el numeral 3.3.2. del AP, nos permitimos adjuntar acta de liquidación del contrato en donde se puede constatar que no existen multas ni sanciones proferidas en contra del contratista.(...)"

d- Contrato 4:

Se aporta la documentación necesaria para constatar la información requerida por los literales de la a. hasta la l., así:

CONSORCIO PUENTES CAS



INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS SOPORTES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA 3.3.2.			CONTRATO No. 4	
LITERAL	DESCRIPCIÓN	Nombre documento	Página documento	
a	Número del contrato	CERTIFICACION GUAYEPO	1	
b	Razón social contratante	CERTIFICACION GUAYEPO	1	
c	Razón social contratista	CERTIFICACION GUAYEPO	1	
d	Objeto del contrato	CERTIFICACION GUAYEPO	1	
e	Obligaciones del contrato	CONTRATO GUAYEPO	1	
f	Porcentajes de participación	CERTIFICACION GUAYEPO	1	
g	Plazo de ejecución	CERTIFICACION GUAYEPO	1	
h	Lugar de ejecución	CERTIFICACION GUAYEPO	1	
i	Valor contratado y ejecutado	CERTIFICACION GUAYEPO	1	
j	Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación	CERTIFICACION GUAYEPO	1	
k	Dirección correspondencia, teléfonos y/o correo electrónico	CERTIFICACION GUAYEPO	1	
l	Indica si el contrato fue objeto de multas o no.	ACTA DE ENTREGA Y REC DEF GUAYEPO	4	

RESPUESTA POR PARTE DE LA ART: En atención a lo solicitado y una vez revisada la documentación presentada se indica lo siguiente:

1. CONTRATO 1: Subsana en debida forma conforme a lo presentado en el contrato No. 11-1044-0-2001 cláusulas decima y decima primera, de igual forma en la certificación se puede observar el cumplimiento del requerimiento relacionado con la firma del funcionario y la dirección de correspondencia, teléfonos y/o correo electrónico.

2. CONTRATO 2: Una vez revisados los documentos aportados como subsanación, el comité técnico evaluador pudo evidenciar que dentro de los mismos no se describen las OBLIGACIONES DEL CONTRATO, requisito necesario dentro del numeral 3.3.2 soporte documental, literal "e. obligaciones del contrato". Razón por la cual, no subsana en debida forma lo requerido.

Por lo anterior, se tiene por no subsanado en debida forma lo solicitado, conforme lo indicado en el numeral 3.3.2 DEL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA literal E.

En consecuencia, la propuesta es RECHAZADA conforme lo indicado en el numeral "6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" numeral "1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas."

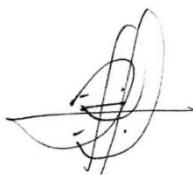
3. CONTRATO 3: Subsana en debida forma conforme a lo presentado en el contrato No. 024(057-05-005)Z1-92 cláusula decima primera, de igual forma en la cláusula segunda del acta de liquidación se puede observar el cumplimiento del requerimiento relacionado con la no imposición de multas y/o sanciones (literal L).

4. CONTRATO 4: Subsana en debida forma conforme a lo presentado en el acta de liquidación, comentarios del Balance General del Contrato, se puede observar el cumplimiento del requerimiento relacionado con la no imposición de multas y/o sanciones (literal L).

Sin embargo, una vez revisados los documentos aportados para subsanar, el comité técnico evaluador pudo evidenciar que dentro de los mismos no se describen las OBLIGACIONES DEL CONTRATO, requisito necesario dentro del numeral 3.3.2 soporte documental, literal "e. obligaciones del contrato." Razón por la cual, no subsana en debida forma lo requerido.

Por lo tanto, la propuesta es RECHAZADA conforme lo indicado en el numeral "6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" numeral "1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas."

Este documento se firma a los (18) días del mes de enero de 2021.



ADRIANA MARCELA ESPITIA GÓMEZ
GESTOR GRADO 13
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
COMITÉ EVALUADOR



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

JUAN CARLOS LONDOÑO GÓMEZ
CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
COMITÉ EVALUADOR

Saira Marcela Arteaga Silva
VoBo Apoyo Jurídico